

DIRECCION DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTO Y PERSONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAS

ACTA DE REVISION CURRICULAR DE LOS POSTULANTES

Concurso público de antecedentes para la provisión de un cargo Técnico Grado 15°", de la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Ancud

Con fecha 17 de octubre de 2024, los más abajo firmantes, todos integrantes del comité de selección del concurso público convocado por Decreto N° 432 de fecha 30 de septiembre de 2024, se reúnen para realizar la evaluación curricular de los postulantes al cargo Técnico Grado 15° EMS., de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en las bases regulatorias del certamen, aprobadas por el decreto N° 433 de igual fecha y sus modificaciones, incluidas en el decreto N° 437 del 09 de octubre de 2024.

Se deja establecido que ante el impedimento de integrar este comité de parte de doña Leyla Aguayo Valenzuela, Secretaria Municipal, Directivo Grado 7° de la EMS., en razón de encontrarse en este día desempeñándose como alcaldesa subrogante de la comuna, en ausencia del titular y ante la vacancia del cargo Directivo Grado 6° de la EMS., correspondiente al de Administrador Municipal, a quienes les correspondía componer la comisión, ésta se constituye en esta oportunidad y conforme al orden dispuesto en el artículo 3° del Reglamento N° 33 de fecha 29 de noviembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial el día 27 de diciembre de igual año, que modifica la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Ancud, por los siguientes funcionarios: doña Claudia Cárdenas Videla, Directora de Administración y Finanzas, Directivo Grado 7° de la EMS., don Javier Hernán Díaz Saldivia, Secretario Comunal de Planificación, Directivo Grado 7° de la EMS., don Oscar Díaz del Campo, Director de Control, Directivo Grado 7° de la EMS., y doña Adriana Yáñez Oyarzún, Jefa del Departamento de Gestión de Personas, Jefatura Grado 9° de la EMS.

EVALUACION CURRICULAR:

El resultado de la evaluación curricular, conforme a los parámetros establecidos en bases, es el que sigue:

Nombre Completo	Estudios	Especialización y Capacitación	Experiencia Laboral	Puntaje Obtenido
ALTAMIRANO CAILEO CHERYL MARLEN	40	105	40	185
ALVARADO MUÑOZ CAMILA FERNANDA	40	30	15	85
BIERE CÁRCAMO CARLOS RICARDO	40	30	40	110
BUSTAMANTE DÍAZ PILAR DANIELA	40	0	10	50
CÁRDENAS NAUTO CHRISTIAN EDUARDO	40	30	0	70
CÁRDENAS NAVARRO VÍCTOR RUBÉN	40	90	40	170
CATALÁN AMPUERO SUSSY SCARLETT	40	45	40	125
DÍAZ DÍAZ FERNANDA DENYS	40	30	30	100
FAGERSTRON TORRES MARCELA ÚRSULA	40	90	40	170
GAJARDO CARRASCO VIVIANA LILIAN	40	30	10	80
GALLARDO GALLARDO CARLOS H.	40	45	30	115
GARRIDO GONZÁLEZ FLOR DANIELA	40	0	10	50
GÓMEZ LABBÉ VERÓNICA DEL CARMEN	40	45	40	125



HERRERA SANTANA PILAR ANDREA	40	30	40	110
HIDALGO SEPÚLVEDA VANIA ELIZABETH	40	10	0	50
IGOR AMPUERO BÁRBARA LISSET	40	30	10	80
JELVES MÁRQUEZ MARIA ESTER	40	45	40	125
LAGOS VALLE DANIELA KARINA	40	90	30	160
LILLO MIRANDA EDUARDO ALEJANDRO	40	0	10	50
MALDONADO FILGUEIRA SUSANA EVELYN	40	60	40	140
MANSILLA CHÁVEZ CLAUDIA ALEJANDRA	40	90	40	170
MOLINA CÁRCAMO VERÓNICA MACARENA	40	45	10	95
OYARZO SANDOVAL PABLO	40	0	10	50
REEVES FICA MARIANA SCARLETT	40	30	30	100
SÁEZ PAREDES GABRIELA ALEJANDRA	40	10	0	50
SANTANA SALDIVIA CAMILA ALEJANDRA	40	30	15	85
VELÁSQUEZ DÍAZ MARCELO JAVIER	40	60	25	125
VERA BAHAMONDES VALERIA	40	20	0	60
VILLEGAS ALVARADO FABIOLA ELENA	40	45	40	125

OBSERVACIONES:

La comisión acuerda asignar a don Víctor Cárdenas Navarro, el puntaje mínimo señalado en el Subfactor Especialización, Capacitación y Perfeccionamiento, en el criterio "Certificados de aprobación de Diplomados en temas municipales o de Administración Pública, hasta 200 horas cronológicas", considerando que presenta un diplomado en Gestión de Abastecimiento que, a pesar que no indica las horas de duración, le permite al comité poder acreditar su efectividad, independientemente del período de duración, ya que este criterio, al indicar que es "hasta 200 horas", puede incluir en él diplomados de un mínimo de horas (1 a 200).

A partir de la información contenida en el certificado de experiencia laboral de la postulante Mariana Reeves Fica, correspondiente al DAEM de la Municipalidad de la Unión, la Comisión constató que apareció con una experiencia laboral por el período enero, febrero y marzo de 2024, en circunstancias que, según el certificado emitido por el Departamento de Gestión de Personas de la I. Municipalidad de Ancud, registra una experiencia en este este municipio, desde el mes de enero de 2024 a la actualidad, razón por la cual, se requiere indagar la veracidad de la información contenida en el certificado de la I. Municipalidad de la Unión. Al respecto, se ha constatado que según la información contenida en la página de transparencia activa de dicho servicio, aparece que doña Mariana Reeves Fica mantuvo contrato por el Código del Trabajo durante el mes de enero de la presente anualidad, constatándose por ende, que la postulante prestó efectivamente servicios en dicha calidad en el DAEM de la municipalidad de la Unión 2024. Sin perjuicio de lo anterior, la comisión de selección acuerda requerir a la aludida municipalidad, vía correo electrónico, se verifique o ratifique la antigüedad laboral que se certificó a la postulante.

